

# OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR APLICACIÓN O PLATAFORMA

Para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, debes portar los siguientes documentos vigentes en tu unidad:



- Licencia de conducir
- Tarjeta de Circulación
- Póliza de Seguro (referida al tipo de Servicio que prestas)
- Constancia de Registro Vehicular\*

La falta de cualquiera de estos documentos es motivo de sanción y remisión a los depósitos vehiculares de la Ciudad de México

Consulta más información en:  
[www.semovi.cdmx.gob.mx](http://www.semovi.cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE MOVILIDAD

# OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR APLICACIÓN O PLATAFORMA

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Qué es la Constancia de Registro Vehicular?

Es el documento de identificación de unidades autorizadas, por la SEMOVI, para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer mediante alguna Aplicación o Plataforma en la Ciudad de México.

### ¿Cómo obtengo la Constancia de Registro Vehicular?

La debes solicitar a la empresa (Aplicación o Plataforma) con la que te encuentras registrado. La empresa debe realizar el trámite de registro de tu unidad ante la SEMOVI. Una vez aprobada la documentación (en formato digital) se emitirá la Constancia de Registro Vehicular de tu automóvil, para que te sea entregada por parte de la empresa con la que operas.

### ¿Qué pasa si presto el Servicio SIN la Constancia de Registro Vehicular de mi unidad?

De conformidad con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento y marco normativo complementario; serás acreedor a una multa que va desde las 350 a 450 UMAS y la remisión de tu vehículo a un depósito vehicular. La sanción es acumulable ante la falta de algún otro documento, necesario para la prestación del servicio.

### ¿Quién puede solicitar la revisión de mi documentación por la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer?

Por la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros, es facultad del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de su personal especializado en materia de transporte, realizar las diligencias correspondientes para verificar y aplicar las sanciones previstas en la Ley de Movilidad y su Reglamento.

**Recuerda**, es una obligación el contar con la Constancia de Registro Vehicular; así como un requisito indispensable en el proceso de Validación Vehicular Anual para la obtención de tu holograma por la revisión física y documental de tu automóvil.

